

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, doce de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	27
Radicado:	760013110012-2018-00110-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	FRANCISCO ANIBAL ORDOÑEZ GUERRERO
Causante:	MARIA DEL ROSARIO GUERRERO DE ORDOÑEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION - REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual aporta la constancia de recibido de la citación para la notificación personal de la señora ROSARIO ORDOÑEZ DE MORENO.

Una vez revisado tal documento, se tiene que del mismo no es posible determinar si la señora ROSARIO ORDOÑEZ DE MORENO reside o labora en la dirección de envío. Asimismo, verificado el expediente se tiene que no obra en copia sellada y cotejada de la citación, razón por la cual se dispone AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN la constancia de envío aportada por el apoderado demandante.

En consecuencia, se dispone REQUERIR al apoderado actor a fin de que realice nuevamente el trámite de la notificación de la señora ROSARIO ORDOÑEZ DE MORENO para los fines del Art.492 en concordancia con el Art.1290 del C.C., citación en la que deberá ponerle de presente que en el término de 20 días, prorrogable por otro igual, deberá declarar si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, so pena de presumirse repudiada, la cual podrá ser enviada a la dirección física conforme al Art.292 del C.G.P., o a través del correo electrónico suministrado en la demanda, en los términos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)